

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 258 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 07 JUN. 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 373-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 06 de junio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 236-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

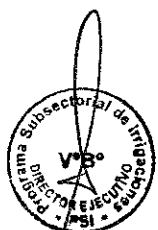
Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 (treinta) días calendario formulada por el Consorcio Valle Verde, conformado por las empresas Hidroriego Ingenieros S.A.C. y Constructora MLS S.A.C, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, Distrito Sayan, Provincia de Huaura, Región Lima";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de Visto, señala que de oficio se ha advertido error material en el primer y segundo considerando de la precitada Resolución Directoral, al establecerse que los fondos para el financiamiento del Proyecto antes mencionado y los componentes que lo conforman, provienen del Contrato de Préstamo 7878-PE suscrito con el Banco Mundial, cuando provienen del Contrato de Préstamo N°PE-P31 suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, por lo que corresponde su rectificación al amparo del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 236-2016-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el primer y segundo considerando de la Resolución Directoral N° 236-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2016, en los términos siguientes:

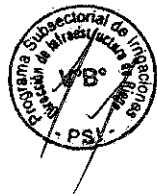
“Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con el Banco de Cooperación Internacional del Japón – JBIC (actualmente Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA), para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación contempla la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores”.

Artículo Segundo.- Dejar subsistente en todo lo demás la Resolución Directoral N° 236-2016-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- Notificar copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial “Cerro Quispe”, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo